

COMERCIO Y MONEDA A TRAVÉS DE LOS INFORMES Y MEMORIALES (1760-1773). LA ACTIVIDAD DE JORGE JUAN EN LA JUNTA DE COMERCIO Y MONEDA¹

Magdalena Martínez Almira
Universidad de Alicante

Por estudiado que parezca a los historiadores del Derecho estar el tema de la gestación y evolución de las Juntas surgen, a menudo, cuestiones de difícil solución. De manera singular, merecen especial atención todos los asuntos relativos a las competencias y a los conflictos surgidos entre los *ministros* de las distintas unidades orgánicas.

La Junta de Comercio y Moneda no queda al margen de las dudas que suscita el análisis de los elementos que permiten comprender cómo, para qué y quiénes formaban parte de las Juntas; órganos al servicio de los intereses económicos y políticos de la Monarquía española. Pero una institución no es tal sin sus protagonistas, y es a través de ellos cómo se puede conocer su misión y devenir. La pertenencia de Jorge Juan a la Real Junta de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de Extranjeros es un hecho innegable pero cuestionado tanto por historiadores como por historiadores del Derecho². Las

1. Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación *Rupturas y pervivencias de la tradición jurídica y financiera de la Corona de Aragón en la crisis del Antiguo Régimen* (2013-2015). DER 2012 37970 Investigador principal: Remedios Ferrero Micó. Ha contado también con la ayuda de los Grupos de investigación *Instituciones Jurídicas valencianas y Estudios Árabes e Islámicos Sharq Al-Andalus (SAA)* financiados por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UA.

2. Nótese que en el Archivo General de Simancas en la sección Libros de registros correspondientes a la Reales Órdenes de la Secretaria de Estado y del Despacho se advierte una laguna documental entre los años 1753 y 1760, si bien la secuencia numérica de los libros es correlativa.

razones son varias, y a las meramente formales se suman también las cualitativas por razón del encasillamiento del sabio español en la faceta militar y científica-experimental; una actividad intelectual que por estar centrada en el campo de las matemáticas y la física no fue óbice para precisar su opinión y criterio, aún de forma puntual.

Los trece volúmenes sobre la Historia de la Real Junta continúan siendo la fuente principal para el estudio de esta institución u órgano colegiado³. También contribuye a ampliar el conocimiento la correspondencia, los expedientes e informes que, a nivel personal, se intercambiaban los expertos en materia de Hacienda, los comerciantes y cuantos contribuyeron, en el periodo que nos ocupa, a dar un giro a la teoría económica del momento y a la visión, excesivamente monopolística, del comercio, conforme a la tradición secular española.

La Junta de Comercio y Moneda estuvo al albur de los cambios políticos y de reorientación económica que se vivieron entre el reinado de Fernando VI y de Carlos III; del reajuste institucional en búsqueda de una mayor eficacia a finales de los años cuarenta; y también de la «acomodación» de una nueva clase política, ansiosa por situarse en los puestos más altos de la escala social, bien a partir de méritos propios bien de estrategias cuidadosamente urdidas.

LOS MÉRITOS Y LA FAMA DE JORGE JUAN

Jorge Juan participaba a su hermana Margarita en carta de 21 de junio de 1754 su nombramiento, mediante *decreto*, como ministro de la Junta General de Comercio y Moneda⁴. Su secretario, Miguel Sanz, precisó en su *Breve noticia* que fue con *el encargo de examinar y mejorar el peso, la liga y la afinación de los metales para la fabricación de monedas*. Un hecho que para cierto sector de la historiografía motivó un nuevo nombramiento en el seno de la citada Junta en favor del superintendente de la Casa de la Moneda de Madrid⁵. El dato resulta significativo ya que a la luz de la documentación

3. LARRUGA, E., *Historia de la Real Junta de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de extranjeros*, Madrid, 1789, 13 vols.

4. *El legado de Jorge Juan*, edit. CAM, *Carta de Jorge Juan a su hermana Margarita*, 1754, Aranjuez, 21; 2.34.22.

5. En conferencia pronunciada por el Sr. Francisco Segura Lacruz, en Novelda el 22 de noviembre de 1997 con el título *Breve semblanza de Jorge Juan*, se expresaba lo siguiente: «A los cuarenta y un años, fue nombrado ministro de la Junta Real de Comercio y Moneda, con el fin de reglamentar el peso y la aleación de las acuñaciones, siendo, por lo tanto, el fundador de la actual Casa de la Moneda». Este dato es objeto de investigación y contraste con la documentación consultada por el momento (n.a).

consultada la presencia de Juan (así como de Ulloa elegido también para ese mismo destino), en su condición de militar y geógrafo, fue escasa⁶. No obstante la ausencia en la mayoría de las convocatorias de la citada Junta, no dejaron de prestar servicio –aunque eso sí de forma indirecta– a la prosperidad del comercio y de la marina; los dos principales marcos de actuación hacia los que Wall enfocó su punto de mira, con el fin de llevar a término una política que, en cierta medida, se sostenía sobre los criterios de sus antecesores, Ensenada⁷ y Carvajal⁸.

Otras fuentes suministran la misma noticia sobre la participación de Juan en la Junta de Comercio y Moneda; aunque en la mayoría de los casos son referencias indirectas o bien marginales. Así por ejemplo en el *Borrador de la Breve noticia*⁹ Miguel Sanz incorporó una nota final en la que se leía:

Nota: que a mas de todo lo dicho, continuamente vivio empleado en satisfacer a varios expedientes que indistintamente se le encargaban de todas las Secretarías de S.M. y del Supremo Consejo, siendo una de las más extensas confianzas la de que asociado en el marqués de Monterreal aclarase y reglase las ligas y pesos de las últimas monedas¹⁰.

Una tercera referencia, igualmente significativa, se encuentra en el «Expediente personal» de Jorge Juan, entre los documentos figura una hoja suelta en la que se deja constancia de sus méritos:

Don Jorge Juan caballero comendador (de Aliaga) en la Religion de San Juan, Gefe de Esquadra de la Real Armada de S.M. y capitán de la Compañía de Guardias-Marinas.

También es ministro de la Junta de Comercio.

6. Así lo señala TÉLLEZ ALARCIA, D., *El ministerio de Wall. La España «discreta» del ministro olvidado*, Madrid, 2012, p. 210.

7. Sobre sus contactos y relaciones personales *vid.* GONZÁLEZ CAIZÁN, C., *La red política del marqués de la Ensenada*, Madrid: Fundación Jorge Juan, 2004, pp. 67/9, 70/2 y 80/85.

8. También en este momento fue designado miembro de la Junta el Director General de Rentas. TÉLLEZ, *El ministerio de Wall, op. cit.*, p. 210.

9. BN, ms. 7406, ff. 98-105^v.

10. SANZ, M., *Breve noticia de la vida del excelentísimo señor don Jorge Juan y Santacilia*, Estudio preliminar, edición y notas por Armando Alberola Romá y Rosario Die Maculet (eds), Universidad de Alicante, Alicante, 2013. Sobre el papel de Pedro Samaniego y Montemayor, Marqués de Montreal, Ministro del Consejo de Hacienda y Fiscal y Consejero del Supremo de Castilla, véase LARRUGA, E., *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas, y su actuación en la misma en Real Compañía de Comercio de la ciudad de Burgos*. [Documento en línea, Consultado el: 12/10/2013]

No se asegura lo de Aliaga por que no hay aquí documento por donde reconocerlo y assi se podra omitir, poniendo solo Comendador en la Religión de San Juan¹¹.

Jorge Juan se incorporó a una institución que venía experimentando reformas sucesivas desde años antes; tras los cambios acometidos en 1748 centró su atención en materias que pudieran considerarse excesivamente variadas¹². Sin embargo, todas ellas tuvieron como punto de mira la prosperidad de la industria en España, bien a través del comercio¹³ bien fortaleciendo la moneda, bien garantizando la persecución de los falsarios, otrora garantizando las transacciones comerciales a partir de acuerdos internacionales y garantías para el tráfico mercantil¹⁴. Por tanto, nada extraña que los integrantes de la

-
11. ESTADO, leg. 3418, Exp. 9/ «Expediente personal de Jorge Juan para ir a Marruecos». El expediente ha permanecido catalogado en este mismo legajo pero sin numeración durante un tiempo, lo que ha dificultado su localización durante más de tres años; agradezco la colaboración e interés que, en todo momento, me ha prestado el personal del AHN ya que gracias a su profesionalidad consiguieron finalmente dar con el paradero del citado documento. Se trata de un expediente compuesto de poco más de setenta folios, describe las condiciones para el viaje a Marruecos y las previsiones para la consecución de sus fines; esta documentación está siendo objeto de estudio y análisis en el marco de un trabajo de investigación sobre Jorge Juan y la embajada a Marruecos por quien suscribe estas líneas, auspiciado por el Proyecto de Investigación DER 2012/ 37970. Toda la documentación sobre su condición de comendador de Aliaga, la administración de la encomienda por su tío Cipriano Juan durante su estancia en el Perú y los Autos formados en justificación de las pretensiones ante el expolio tras la muerte de Cipriano Juan en ALBEROLA-DIE, *Breve noticia*, not. 13 complementaria, p. 164; y sobre la condición de comendador en la religión de San Juan, ídem, not. 14. Apud. «Bula papal dada en Malta el 6 de septiembre de 1730», not. 15.
 12. En el citado año se suprime la Junta de Dependencia de Extranjeros y se agrega el despacho de los asuntos que en ella se trataban en la Junta General de Comercio y Moneda; en ese momento Ensenada confirmó a Miguel de Oarrichena y Borda como Secretario de la misma materia en el seno de la nueva Junta. Real Orden de 24 de diciembre de 1748, «Haviendo suprimido el Rey la Junta que ha entendido hasta aquí en las dependencias de extranjeros, y agregando este cargo a la General de Comercio y Moneda, en donde quiere S.M. que continúe VM por ahora el despacho de los expedientes de la agregación: se lo prevengo a VM de su Real Orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios Guarde a VM muchos años como merece y deseo. Buen Retiro 21 de diciembre de 1748 Marques de la Ensenada. Al Sr Don Miguel de Oarrichena y Borda», AHN, Estado 647, 14.
 13. AGS, Marina, leg. 712, f. 38. *Carta a Don Jorge Juan para que averigüe secreto de paños. Ibid.*, f. 334, *Proyecto de los ingleses en la última guerra, sus ideas y en otra que ocurra y modo de evitar sus progresos*.
 14. Las Juntas fueron el «mecanismo» o remedio en palabras de Molas Ribalta, para plantear, diseñar y valorar el resultado de medidas o vías de solución a los problemas que afectaban a la economía española; pretendían aplicar remedios a cuestiones de microeconomía para beneficio macroeconómico. La participación de expertos en cada uno de los ramos fue considerado clave del éxito. No en vano, la formación a nivel intelectual y cultural de los ministros que integraban las distintas juntas eran garantía de rigor y buen juicio en

Junta, y Jorge Juan entre ellos, conocieran de todas estas materias. Si bien esto no era lo general o común, puesto que los ministros sobresalían (o lo habían hecho anteriormente) en el profundo conocimiento de alguna de estas ramas. Juan y Ulloa destacaron precisamente por la capacidad para opinar, informar y juzgar lo conveniente sobre los diversos asuntos que se trataban en este órgano.

De los cientos de trabajos realizados por Juan, previos a su incorporación a la Junta de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de Extranjeros, cítanse tres que pueden ser considerados «carta de presentación» y acreditada referencia sobre el nivel de conocimiento que su autor tenía en las materias tocantes a la industria y desarrollo de la economía española en aquel tiempo.

En primer lugar, Jorge Juan llegó a la Junta con fama de *experto* en las materias que en ella se discutían. No en vano su obra sobre las *Observaciones Astronómicas*¹⁵ fue texto de referencia para Andrés Marcos Burriel en la redacción de su «Informe de la ciudad de Toledo al Consejo de Castilla sobre igualación de pesos y medidas¹⁶». El mismo Burriel da noticia de que la obra de Juan y Ulloa fue la que propició la *Real orden de 14 de febrero de 1751* sobre la medida de la *Vara castellana*, así como a los cotejos de los *Marcos*

la toma de decisiones para la resolución de los problemas que se presentaban. Sobre las Juntas y la influencia del modelo europeo en su conformación véase MOLAS RIBALTA, P., «La Junta de Comercio y Moneda...», en *Institucions i grups socials a l'Edat Moderna*, 2012, pp. 73-105; sobre las imperfecciones en su funcionamiento y la participación—escasa— de Juan, *vid.* pp. 80 y 101 respectivamente. Y del mismo autor «La Junta General de Comercio y Moneda: la institución y los hombres» en *Hispania: Revista española de historia*, 388 (1978), núm. Extraordinario, 9, 1-38. La afirmación de la escasa participación de Juan *vid.* p. 101.

15. El texto consultado en este trabajo en AHN, Estado, 3240/2, *Observaciones Astronómicas, y Physicas, hechas de orden de S.M. en los Reynos del Peru por Don Jorge Juan, Comendador de Aliaga en la Orden de San Juan, Socio correspondiente de la Real Academia de las Cièncias de París y Don [Antonio de Ulloa] De la Real Sociedad de Londres, ambos capitanes de Fragata de la real Armada, de las quales se deduce la figura, y magnitud de la tierra, y se aplica a la Navegación, Impressas de orden del Rey nuestro Señor. En Madrid, 1748.* [En adelante: JUAN y ULLOA, *Observaciones astronómicas*]. Sobre la obra, sus detractores y contestación a críticas véase Diego Núñez y José L. Peset, *De la alquimia al panteísmo. Marginados españoles en los siglos XVIII y XIX*, Madrid, 1983, pp. 307-321.
16. Encargo que recibió del Consejo de Castilla a través de su secretario José Antonio de Yarza, y que discutido en el seno del pleno toledano se convino que Burriel era el más idóneo, según opinión del regidor Eusebio José García Toledano, amigo del jesuita; MARCOS BURRIEL, P. A., *Informe de la ciudad de Toledo al Consejo de Castilla sobre igualación de pesos y medidas*, Estudio preliminar de Jesús Cabo Ávila, Toledo, 1991. Véase Estudio preliminar, pp. 15-16.

de Burgos, Ávila y Madrid.¹⁷ Y no tuvo inconveniente alguno en reconocer lo importante que había sido el estudio de la obra de estos autores, señalando, de manera especial, lo aprendido de Juan. Burriel se nutrió del saber contenido en una obra que además corrigió y enmendó en el estilo de redacción, y prologó en una introducción redactada a tal efecto, y que defendió ante la censura del Santo Oficio. No extrañe pues que la precisa y profunda lectura del texto le permitiera, aún a pesar de declarar sus *modestos conocimientos matemáticos*¹⁸, realizar un Informe sobre la situación de los pesos y medidas en Castilla, titulado *Informe metrológico*¹⁹.

La publicación de la obra de Juan y Ulloa tuvo eco inmediato en la Corte. Años antes de su regreso a España de la misión americana, en 1736, Antonio Bordazar de Artázu, impresor valenciano a quien se le atribuía un discurso sobre la *legua española*, reconocía que en esa fecha el Rey todavía no había señalado *la longitud de la legua española*²⁰; una circunstancia que tenía efectos negativos en distintos sectores, y entre ellos el comercio. De ahí el interés del rey cuando los jóvenes marinos volvieron de la expedición de la medición del grado de meridiano, y de Juan como experto matemático, por convocarlo a la Corte en 1750 para comprobar los marcos y padrones originales de la vara castellana, utilizada en Burgos y Ávila y cotejarlas con el marco y padrón de Madrid. A resultas de este estudio se constató la falta de exactitud y la desigualdad en su construcción. Pero la solución dada a esta disparidad de criterio en la longitud fue una de consenso al tomar como refe-

17. *Ibid.*, p. 185. La mayor trascendencia de su obra vino dada por la conclusión a la que llegó sobre el error de que un grado contenía 17 leguas y media españolas –equivalente a veinte francesas y 15 alemanas, y a 4000 pasos geométricos en el Reyno de Aragón, a 4106 pasos castellanos o a 3790 valencianos–, que comprendía 5000 varas; tomando para ello como referente *la vara la que entregaba el Concejo Real de Castilla al Fiel Almotacen, que a 1013 de temperatura contenía 30 pulgadas, y 11 líneas de la Toesa francesa*. Por otro lado, y a partir de la expedición para medir el grado de meridiano confirmó que la legua española tenía 15000 pies; y que cada tres pies hacían una vara castellana, siendo esto lo comúnmente aceptado en Castilla y aceptado por «española», aunque existieran otras opciones en otros territorios peninsulares. Y fueron todos estos datos comprobados los que le hicieron merecedor de respeto y prestigio no solo por el alcance y repercusión en el ámbito de las medidas sino también por la aplicación de los conocimientos adquiridos en una empresa geodésica al ámbito del progreso científico en España, como así lo reconocía Burriel. Una admiración, a pesar de malentendidos y suspicacias generadas con motivo de lo escrito en la Introducción a las *Observaciones astronómicas* que disgustaron a Juan, y propiciaron intercambio de descalificaciones, aunque no parece afectasen la buena reputación que el marino tenía para Burriel, como explicitó en su Informe sobre pesas y medidas de 1758. JUAN Y ULLOA, *Observaciones Astronómicas*, Libro VII, Sec. III, cap. V.

18. ALBEROLA-DIE, *Breve noticia*, Estudio, *op. cit.*, p. 40.

19. BURRIEL, *Informe de la ciudad de Toledo*, *op. cit.*

20. Cfr. BURRIEL, *Informe de la ciudad de Toledo*, *op. cit.*, p. 187.

rencia la *Toesa francesa*, equivalente a la medida del *Pie del Rey de Francia* a la Tercia o Pie castellano, en una proporción de 6 a 7; y si la *toesa* equivalía a 6 pies del rey francés, la *tercia* lo hacía a 7 del mismo²¹. La razón esgrimida fue que los *Ingenieros y Nauticos de los Reales Exercitos y Armadas* tomaban como medida más común la del pie del rey de París, primando este criterio al del paso de los miliarios romanos de tiempos del rey Alfonso el Sabio, cuya longitud había sido objeto de consideración en las Partidas y de estudio por Jorge Juan²².

El interés por su persona como experto en esta misma materia no se limitó a aquel preciso momento, sino que se mantuvo sin solución de continuidad. Prueba de ello es la carta que el 16 de junio de 1767 –estando Jorge Juan desempeñando su embajada en Marruecos–, enviaba el Marqués de Grimaldi a Julián de Arriaga solicitando que:

se regrese de su actual misión al jefe de Esquadra don Jorge Juan. Remitiré a su informe el Tratado sobre la Observación de las longitudes del mar²³.

Un segundo núcleo documental acreditativo del conocimiento de Juan sobre los asuntos que eran competencia de la citada Junta fue el comercio. En esta materia Juan demostró un interés creciente, expuesto en las recomendaciones y los informes a obras y memoriales que le son presentados a lo largo de su carrera profesional, y que tienen especial trascendencia desde el momento en que entra a formar parte de la Real Junta, por razones obvias.

En efecto, el segundo informe que abre nuevos horizontes en la carrera profesional de Juan en el ámbito cercano a la corte, siguiendo el orden cronológico previo a su nombramiento como ministro en la Junta, fue el realizado sobre «*la aplicación en el progreso del comercio sobre la fabricación de paños*», que realizó por encargo de Ensenada mediante petición cursada el 29 de mayo de 1749; petición ministerial con una misión concreta:

averigüe el secreto de la fábrica de paños finos de Inglaterra y lo avise, y que remita muestra de todas las lanas inglesas en cifra () también prevengo a V.S. se informe assi por menor de los instrumentos, y modo de que se sirven para el hurcido de los paños y me avise lo que fuese; y si ese es oficio separado del que tienen a su cargo los oficiales que trabajan los paños(...)²⁴.

21. En el Informe de Burriel se especifica: *y si la toesa equivalía a 6 pies del rey francés, la terciá lo hacía a 7 del mismo, o dos varas y terciá*. *Ibid.*, pp. 199 y 204.

22. *Ibid.*.

23. Juan prosiguió su misión hasta la conclusión de la misma y no llegó a la Península hasta el mes de septiembre; «Correspondencia entre el marqués de Grimaldi y Julián de Arriaga» en AHN, leg. 2842.

24. AHN, Estado, leg.2842, ff. 33/6.

Pero no quedaban aquí los requerimientos en favor de la prosperidad de la industria de paños en la Península, ya que con fecha de 14 de junio recibía un nuevo encargo, llegando a sumar hasta ocho cartas con diversas peticiones, de las que informaba Juan entre el 3 y el 9 de julio de forma explícita y en cifrado.

Recibí el pliego de V.E. excepto aquella de 14 de junio en que V.E. me manda ver la forma de ganar uno o dos oficiales los más inteligentes de la fábrica de paños finos de esta ciudad con la idea de que vayan a España; y al mismo tiempo que me informe de los instrumentos y modo de que se sirven para el «fundido» de los paños y le avise a V.E. de los que fueren (...) Me han informado que en estos no emplean lana ninguna inglesa sino la española (...).

Después de escrito este duplicado hoy 9 se ha sabido como el navío La Dorotea y Maria (...) lo han embargado por haber sabido que la gente que llevaba eran obreros que pasaban a España, también se sabe que los remitía Melcalfé a quien ya pusieron en la cárcel por lo mismo días ha, de donde salio con fianza²⁵.

La Junta de Comercio inició una serie de acciones entre 1749 y 1751. Entre 1752 y 1756 se elevaron consultas y pidieron informes que justificasen la adopción de medidas y normativa general que permitiera obtener franquicias sobre determinados productos, en cantidad y con la calidad pertinente²⁶. El alcance de estos conocimientos, la preocupación de ministro encargado del ramo por la eficacia y consecución de una mayor calidad en los paños, junto con la lasitud en la presión fiscal que sufrían los pañeros y sederos fueron los puntos sobre los que mayor atención se prestó en el seno de la Junta, conforme lo evidencian los distintos informes y decisiones tomadas por su iniciativa²⁷.

25. AGS, Marina, leg.712, ff. 81-98.

26. El comercio abarcaba ramos diversos, y la Junta se ocupó del desarrollo industrial, como fue el caso de la aprobación de una fábrica de papel en el puerto de Santa María; un asunto conocido por Manuel Alonso Salinas y otros en 1752, y objeto de resolución entre Luis Martín de Beltrán y José de Carvajal y Lancaster; pero también del destino y administración de los bienes y caudales obtenidos en los distintos monopolios, supervisando y examinando cuantos papeles llegaban a la Secretaría de la Real Junta de Comercio, como constata la documentación intercambiada entre José Martínez Pingarrón y el marqués de Monterreal (el primero que había examinado los papeles referentes a la fábrica de Ronda), que corrobora el destino de los caudales librados por Carvajal para reparar casas, maquinaria y jornales, desde julio a diciembre de 1749, y cuya resolución concluyó en 1756. Proyectos de los que se conservan expedientes diversos y algunos incompletos pero en los que Juan no tuvo protagonismo alguno, AHN, Estado, legajo 3215.

27. «Autorización a Francisco Javier Domínguez de Tornavacas para que instale una fábrica de paños a estilo de Abreville en Valladolid, 1749-1750», AHN, Estado, leg. 3182, 141

Y la tercera materia en la que Juan dio signos de clarividencia fue la marina, corolario del comercio. Juan emitió un importante informe a Ensenada, a petición del rey –conforme figura en su correspondencia–, sobre el Plan de Defensa de la carrera de Indias en abril de 1750 desde *Bolonia* (sic)²⁸. La experiencia de Juan quedaba acreditada por su participación en la citada expedición, y su criterio respecto a lo más conveniente para los intereses de la Monarquía española era público y discutido en las altas esferas de la Corte. El día 4 del mes julio se dirigía al Bailío informándole de *la no recepción de parte de la documentación* –concretamente un canuto con los papeles mentados–, y catorce días después acusaba recibo (esta vez desde el Ferrol), de la recepción de lo supuestamente extraviado²⁹, finalmente resuelto en cuatro folios. La documentación era un encargo sobre los proyectos de los ingleses con motivo de la guerra que se había declarado en territorio indiano. Juan valoraba la estrategia inglesa en función de los perjuicios que el control del puerto en la costa de Chile y de los de Portovelo y Panamá causaría al cerrar el comercio español, lo que sin duda *abrirían las del suyo*, es decir el inglés. Una situación que además suponía perder el control del astillero de Guayaquil, el único que tenía España en aquel Mar del Sur. Y le preocupaba especialmente la situación en la Isla de Cuba, constantemente amenazada por los ingleses, quienes conociendo *ser la más fructifera de sus vecinas* (.) *en el parage más propio y conveniente para proteger el comercio del que la posee y destruir el del enemigo*, debía centrar la atención de los españoles para su defensa. Porque según Juan, si el resto de los lugares amenazados por los ingleses tenían su trascendencia, la pérdida de la isla de Cuba solo era comparable a la pérdida del Mar del Sur. Una opinión que trascendió este

bis.; «Representación del colegio de Torcedores de seda de Valencia, 1751 a don José de Carvajal y Lancaster, Valencia 6 de octubre de 1751», AHN, Estado, leg. 3182, núm. 136. Y sobre la presión fiscal y situación de los fabricantes vallisoletanos véase el «Informe sobre fabricantes de Valladolid», por Fernando Antonio Ortega y Cortes subdelegado de la Junta General de Comercio y Moneda, 1750, AHN, Estado, leg. 3182, núm. 145. AGI, Indiferente, leg. 560, L. 1; véase también «Correspondencia mantenida, Madrid 20 de marzo de 1756», AHN, Estado, leg. 2928. Expedientes que comprenden los años 1754 a 1793, no siendo mencionado en ninguno de ellos a Juan; *vid.* AHN, Estado, leg. 3182, núm. 126; y sobre «Caminos, construcción y mejoras por Miguel Roncali, 1758 Para mejorar los caminos de España, Carta autógrafa» *vid.* AHN, Estado, leg. 2932, num. 30.

28. Se trataba de Boulogne-sur-Mer en Francia, donde había llegado procedente de Inglaterra cuando fue descubierto en su misión de espionaje en aquel país (n.d.a.).

29. AGI, Indiferente, leg. 1631, ff. 21-23.

carácter y cuyas previsibles consecuencias pasaron factura a la Monarquía española³⁰.

Una actividad que Juan desarrolló a lo largo de toda su vida, aún a pesar de la destitución del «superministro» Ensenada. Informes sobre temas tocantes a la Marina que hacía *posible el comercio con Indias y la defensa*, y que *por el coste que su desarrollo comportaba para la Hacienda* eran también materia de consulta para la Junta de Comercio³¹. Bien es cierto que la Junta de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de Extranjeros en 1754 se vio sometida a cambios importantes, y a la redefinición de sus competencias como consecuencia de algunos ajustes estructurales. Los asuntos que en su seno se debatían producían efectos a distintos niveles e interesaban a todas las instancias del poder. No en vano el mismo Wall se interesó, nada más llegar a la Secretaría, por la propuesta formulada por Diego Nangle para establecer en América la Compañía de Comercio catalana³²; un documento, que como tantos otros, precisaba del consejo de expertos conocedores de la realidad americana para la toma de decisiones finales.

EL NOMBRAMIENTO Y SU EFECTIVA PARTICIPACIÓN EN LA REAL JUNTA DE COMERCIO, MONEDA, MINAS Y DEPENDENCIAS DE EXTRANJEROS

En los años previos al nombramiento de Juan como ministro de la Junta el marino estuvo comprometido en la construcción naval y de arsenales, especialmente en Cádiz, siendo La Carraca su lugar de trabajo habitual. El arsenal se edificaba conforme al proyecto de Ciprián Austrán, quien disputaba protagonismo en la construcción de barcos con el marino noveldense. En un periodo de aciertos y fracasos, de defensa de los arsenales peninsulares en detrimento de los de la Habana, Jorge Juan defendía sus proyectos e ideas, a pesar de las presiones y de las evidencias, desempeñando en estas discusiones y diferencias de parecer un papel fundamental Julián de Arriaga³³.

30. MARTÍNEZ ALMIRA, M^a M., «Los informes de Jorge Juan en la Junta de Defensa de la Habana (1762). Visión de una catástrofe naval y política», en *Cambios y resistencias en el siglo XVIII*, Valencia, 25-28 octubre de 2013, en curso de publicación.

31. SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, «Legislación y reforma monetaria en la España de los Borbones», en pp. 403-436 [Disponible en: https://www.academia.edu/1975789/2007_Legislacion_y_reforma_monetaria_en_la_Espana_borbonica_Madrid_pp._399-432] Consultado el 10/09/2013], p. 412.

32. AHN, Estado, leg. 3188, núm.396.

33. BAUDOT MONROY, M., *Julián de Arriaga y Rivera. Una vida al servicio de la Marina (1700-1776)*, Tesis doctoral [Disponible en: <http://e-spacio.uned.es:8080/fedora/get/tesisuned:GeoHis-Mbaudot/Documento.pdf>. Consultado el: 10/10/2013]. Sobre las habilidades y capacidades de Juan en las ciencias imprescindibles para el progreso de la

En aquel tiempo los interlocutores en materia de construcción naval constituían un triángulo con enorme peso específico: el marqués de la Ensenada, el intendente general de Marina y presidente de la Casa de Contratación, Julián de Arriaga, y el primer oficial de la Secretaría de Marina, Alonso Pérez Delgado, fueron quienes entre 1752 y 1754 tomaron las decisiones más importantes sobre la puesta en marcha de las ideas y proyectos de Jorge Juan; asumiendo también en determinados casos la enmienda de los defectos que se habían detectado en los barcos desplazados hasta Cartagena de Indias para sustituir a la escuadra de guardacostas³⁴.

Los defectos y deficiencias detectados no supusieron la caída en desgracia del marino ante el Intendente general, puesto que desde el mes de abril hasta el de octubre del citado año Arriaga propondría a la Secretaría General el modo de corregir estos defectos, estando presente Jorge Juan. Tampoco la inminente caída en julio de Ensenada, el nombramiento de Arriaga como ministro de Marina el 22 de julio de 1754, y la asunción de nuevas responsabilidades por el marqués de la Victoria, como director de la Armada, parece que incidieran negativamente en la carrera de Juan; por más que el primero fuera íntimo amigo, el segundo hubiera manifestado sus recelos al método del marino y el último debiera subsanar, a través de las decisiones tomadas en una Junta convocada al efecto, los errores de su método constructivo³⁵.

La muerte de Carvajal el 8 de abril de 1754, el nombramiento de nuevo secretario de Estado, Ricardo Wall (a instancias del mayordomo del rey duque de Huéscar y del embajador Keene), supuso un nuevo paso en la carrera de Jorge Juan. No en vano Juan había realizado la misión londinense por petición de Wall para ser sustituido en la empresa de espionaje industrial, ya que si llevaba él a término el encargo por ser persona conocida levantaría sospechas ante los ingleses; una petición atendida por el monarca con resultados satisfactorios, a la luz del informe elevado por Wall en mayo de 1749 comunicándole que:

Marina, y las tensiones por disparidad de criterios en la implantación de nuevas técnicas constructivas *vid.*, p. 62 y 423/4 respectivamente.

34. *Ibid.*, pp. 441 y 445.

35. No en vano Baudot señala la celebración de una Junta en Cádiz convocada a tal efecto para aportar soluciones a los problemas planteados en la construcción de los navíos, entre los que primaban afianzar las ligazones de los miembros del navío con clavazón; BAUDOT, *Julián de Arriaga y River*, p. 442 y 457. la relación entre estos personajes, a la luz de la documentación, no denota enemistad manifiesta, sino fluidez y cordialidad, solo interrumpida con motivo de la destitución del Secretario; véase Correspondencia entre Ricardo Wall y Ensenada, carta fechada el 13 de junio de 1754 en Londres; AHN, Estado, leg. 4273/caja 2.

el destino de Don Jorge Juan cada día experimentará V.E. de más utilidad. La descubierta del destino de las fragatas se debe (sic) no me parece dificultoso arreglarlo, con la distincion de parajes y crea V.E. sobre todo lo que esta en sus manos quitar la mayor parte del ilícito comercio³⁶.

Juan se había forjado su fama a partir de méritos reconocidos, y no ha de extrañar que en 1754 su nombramiento como miembro de la Real Junta fuera respaldada por Ricardo Wall, ministro de la Secretaría de Estado, y poco más tarde ministro de la Secretaría de Indias³⁷. Por otra parte, el complot urdido para evitar el protagonismo de Julián de Arriaga en la Secretaría de Marina e Indias pasó factura al irlandés que se vio privado del citado cargo por la nueva estructura ministerial, aunque ello no fue impedimento para seguir ejerciendo un control –ahora indirecto– a través de la consulta a la que se debían someter las acciones del bailío³⁸. Pero la astucia de Wall se llevó hasta sus últimas consecuencias desde el momento en que se produjo la redistribución de competencias en las distintas Secretarías, por medio de orden real. Hizo un trasvase de competencias sobre el control del tráfico naval y de Indias del secretario, es decir de Arriaga, en favor del rey; y éstas a su vez debían ser delegadas en favor del Secretario de Estado, es decir en su misma persona. Comoquiera que la defensa de los territorios hispanos y del comercio en el Atlántico dependía del ejército naval en su práctica totalidad, así como la seguridad del tráfico marítimo, Wall determinó que el control financiero de la Armada debía recaer en el Secretario de Hacienda, y con ello reducía competencias al de Marina e Indias. De manera que Arriaga era competente en cuestiones de Marina, Indias, Guerra, Hacienda o Navales sobre el papel, pero de facto debía «dejarlas correr», es decir tramitar a la siguiente estancia³⁹.

36. AGS, Marina, 712, «Carta de Wall a Ensenada, Londres 16 de mayo de 1749», 38 fols; *vid. f. 28*.

37. BAUDOT, *Julián de Arriaga y Rivera*, p. 481. Baudot p. 471. Sobre el complot: decidieron utilizar, en las negociaciones con Carvajal y Wall, la información obtenida por Keene como prueba de que efectivamente había un proyecto paralelo, contradictorio con la política de amistad que el ministro Carvajal y el embajador Wall defendían, para profundizar la brecha en el gabinete bifronte español. El objetivo de la operación diseñada para promover la caída de Ensenada era la defensa de los intereses comerciales de su nación, intentado parar el gran proyecto de Ensenada destinado a potenciar el predominio hispano en el tráfico comercial atlántico y la defensa de las Indias a costa de contrarrestar la expansión inglesa, francesa y del resto de las potencias europeas en América.

38. *Ibid.*, p. 482.

39. «Para que con conocimiento de los negocios que son propios y peculiares de las Secretarías de Indias y Marina, los demás secretarios no toquen en los de vuestra inspección, ni vos en los pertenecientes a la suyas. Declaro, que han de correr por mano del Secretario de Indias

Esta trama contribuye a justificar el trasiego de documentación entre Arriaga y Jorge Juan sobre las materias que interesaban a la Marina, en general, y al Comercio, en particular. Así las cosas, Juan era miembro de la Junta de Comercio, Monedas y Minas desde junio de 1754 y Arriaga *debía* someter a su criterio y opinión muchos de los expedientes y decisiones a tomar en esta materia. Así fue respecto a la correspondencia mantenida con Jorge Juan entre el 31 de marzo de 1756 y el 13 de junio de 1771.

Desde el punto de vista meramente formal, el nombramiento de Jorge Juan como miembro de la Junta de Comercio, Moneda y Minas es conocido –por el momento–, a través de referencias indirectas. En palabras del marino noveldense, el escrito en el que se dejaba constancia de la elección y determinación de la voluntad real para formar parte de la citada Junta le fue participado mediante Real Decreto, tal y conforme comunicaba a su hermana Margarita en un escrito del día 21 de junio de 1754⁴⁰. El citado documento *había bajado*, se supone desde Aranjuez a Madrid, conforme a la fecha y lugar de la carta. No obstante este documento, su secretario, Miguel Sanz, hacía notar la transmisión de esta noticia de forma verbal, precisamente en Aranjuez. El dato infiere que Jorge Juan estuvo en la Corte con el monarca y fue precisamente en ese encuentro dónde se le adelantó *la noticia*, que seguidamente fue notificada por escrito. En efecto, días después de llegar Wall a Madrid, Juan hacía lo propio al regresar de su visita al Real Astillero de Guarnizo en Santander, efectuada entre el día 3 de mayo y mediados de junio a Santander y al Real Astillero de Guarnizo⁴¹; la visita de Juan tenía por finalidad rendir informes sobre su actividad al rey, de primera mano; y todo parece indicar que en esas conversaciones se participó a Juan su inminente nombramiento como miembro de la Junta de Comercio y Moneda. Y así lo redactó Juan el 21 de junio en la carta enviada a su hermana dando noticia de su nuevo nombramiento; misiva en la que comunicaba que pronto saldría para Cartagena, lo que hizo un mes después, el 19 de julio salía para Cartagena, siendo todavía Secretario Ensenada.

Aunque las noticias sobre este protocolo son escasas, la incorporación a la Junta seguía un ceremonial que había sido objeto de reforma con motivo de la reestructuración de la Junta. No parece que el nombramiento de Juan –y Ulloa– como ministros de la misma obedeciera a la existencia de vacantes, que era la causa primera para la designación de nuevos miembros; entre

y Marina todas las materias de Guerra, Hacienda, Navegación y Comercio de Indias, como se ha ejecutado antes», Cfr. NAVARRO MERINO, P.: *La Armada española, op. cit.*, p. 112. 40. *Vid. supra* not. 4.

41. Cfr. ALBEROLA-DIE, *Breve noticia, vid. not.* 74 y not. Complementaria, pp. 139 y 172.

1752 a 1753 no se produjo tal número de vacantes como nuevos ministros accedieron al cargo, y menos en el año siguiente, que fue cuando tuvo lugar la incorporación de Juan. En 1730 el rey mando:

que en las vacantes de ministros que para ella van nombrados y en las demás que fueren ocurriendo, me consulte la Junta tres personas beneméritas, y de graduación, para que Yo elija la que fuere de mi Real agrado, cuya Junta instituyo para el conocimiento, y determinación de todos los negocios, causas y expedientes, assi civiles, como criminales, y sus incidencias, anexidades, conexidades, y dependencias en qualquier forma en todo lo judicial, y contencioso⁴².

En aquellos años fueron muchos quienes asumieron misiones concretas por encargo de la Junta, y así consta en el libro de Juramentos. Entre el 23 de marzo de 1754 y el 25 de enero de 1755, en poco más de diez meses se tomó juramento a 8 distintas personas que entraron a formar parte del organigrama, acatando ante el resto de los «*señores ministros que la componen*» obedecer con el cumplimiento de sus funciones, siendo recibidos sus juramentos con la «*solemnidad que en tales casos se acostumbra*» y dejando expresa constancia mediante certificado el secretario de la referida Junta. Un protocolo que se seguía estrictamente conforme a un ceremonial y forma verbal precisa⁴³.

En 1754 se incorporaron a la Junta, además de Juan: Ulloa, Bartolomé de Valencia, Luis de Ibarra y Larrea, Francisco de Cuéllar⁴⁴, Julián de Hermosilla del Consejo de Hacienda y Enrique Stellinguer⁴⁵. La personalidad de cada uno de ellos y su bagaje profesional denotan que en estos nombramientos primó el interés real por incorporar a individuos conocedores

42. AGS, Estado, Libro de juramentos de los empleados de la Junta de Comercio y Moneda, 1731-1803, libro 225, ff. 21-23.

43. El protocolo sobre el juramento en AGS, Expedientes, 182-1. s.l. s.a.

44. *Vid.*, AHN, Diversos-Colecciones, 18, N.1676, Oficio de Francisco de Cuéllar y Luis de Ibarra y Larrea a los Directores Generales de Rentas, solicitando una relación de las franquicias concedidas a Hospitales, Hospicios, Recogimientos de Mujeres Públicas, Casa de Niños Expósitos y otras por razón de Derechos de Aduana, Rentas Provinciales que se administrase por la Real Hacienda. Nota marginal de Francisco de Cuéllar y Luis de Ibarra en la que comunica el envío de la relación de franquicias de derechos y gracias dispensadas en Hospitales, Hospicios y otras casas de piedad. Y en 1760 fue nombrado por el Marques de Esquilache secretario de la Junta creada para tratar de organizar la Única Contribución; *vid.* AHN, Diversos-Colecciones, 15, N.1211.

45. Autor del *Kalendarario manual y guía de forasteros en Madrid, para el año M.DCC.LVI* Contiene los nacimientos de Reyes y Reynas, Cardenales y príncipes de Europa, los Ministros que Componen los Tribunales de su Magestad en estos Reynos, y donde al presente habitan los de esta Corte. Con privilegio que tiene en esta Corte, Antonio Sanz, Impressor del Rey, en edición digital, Biblioteca Nacional.

de la problemática que acuciaba a la Monarquía en materia de comercio, moneda y política extractiva entre otros, no solo en el territorio peninsular sino también allende el Atlántico. Nuevos miembros que participaban en las sesiones a tenor del registro de actas, con la excepción de Juan y Ulloa

En relación a la composición de la Junta de Comercio, Moneda y Minas, Molas Ribalta destaca el gran número de comerciantes y/o burócratas experimentados en materia económica, para *dirigir la política económica del Estado*. Jorge Juan respondía al perfil de experto sobre las materias que competían a esta institución, por más que sus aportaciones fueran puntuales. Juan era experto en cuestiones de política mercantil, y política monetaria, al menos en su aspecto cualitativo. Pero además, Molas subraya la relación existente entre los miembros de las Juntas, como circunstancia coadyuvante para el nombramiento de nuevos ministros⁴⁶. Ciertamente, Juan había urdido años antes su amistad con Wall por razón de la empresa acometida, a petición del entonces embajador, con el fin de no levantar sospechas en las misiones que pudieran comprometerle ante la corte inglesa.

Retomando la cuestión de la activa presencia en las sesiones de la Junta, según Molas y Ribalta, la participación de Juan y Ulloa en la misma fue meramente *honoraria*. Aunque así fuera, lo cierto es que el secretario de la Junta, Francisco de Samieles, dejó expresa constancia de la ausencia tanto de él como de Ulloa. Efectivamente, la presencia de Jorge Juan no puede calificarse como habitual en las sesiones de la Real Junta de Comercio, Moneda y Dependencias de Extranjeros y Minas. En la primera reunión celebrada tras su nombramiento en 1754 no figura entre los asistentes, como tampoco estuvo presente en la celebrada un año después, notándose como la ausencia tanto la de Juan como de Ulloa, y así consta en el acta de la reunión. Sin solución de continuidad Juan no participó de las reuniones celebradas hasta 1770⁴⁷; a partir de esa fecha la situación cambió respecto a Juan que aparece

46. Sobre la presencia en la Junta de Stellinguerf, Ward, Graywinkel, *vid.* incorporación AHN, Estado, leg. 3205 Expedientes y asuntos relativos a Cónsules y miembros de la Junta (años 1720-1785). Y sobre la cuestión de la representación consultar y su análisis en el seno de la citada Junta, *vid.* AHN, Estado 647 /25 «Consulta de la Junta de Comercio y de dependencias de extranjeros sobre consultas realizadas anteriormente relativas a las funciones y jurisdicción de cónsules y vicecónsules, año 1763». En otro orden de cosas, los asuntos de moneda en el seno de la Junta son objeto de análisis en CARNERO, G., «El informe sobre casas de moneda de Ignacio de Luzán: un proyecto de reforma monetaria en la España de Fernando VI» en *Homenaje al Profesor Antonio Vilanova*, Barcelona, 1989, vol. II, pp. 104-118.

47. Fue precisamente al hilo de esta última cuando se promulgó el *Decreto de 13 de Junio de 1770 que trata de los asuntos en que debe conocer el Consejo y la citada Junta de Comercio por obrar competencias*. AHN, Expedientes 1607-1797, legajo 152-1.

en todas las reuniones hasta la fecha de su muerte; y este dato corrobora su derecho de facto a participar en las mismas y su actividad conforme al compromiso adquirido en el momento de su incorporación. Conforme a la normativa, tanto a Juan como a Ulloa se les pidió *acudiesen cuando estuvieran presentes en Madrid*, situación que se dio puntualmente⁴⁸. De hecho, y a tenor de la conversación que mantuvieron Juan y el rey en junio de 1754, era más importante la contribución que pudiera hacer mediante reformas concretas o propuestas de reforma, que la efectiva presencia en las Juntas, tal y como se deduce de las peticiones cursadas sobre materias relativas a la Junta estando fuera de la Corte⁴⁹.

Los compromisos de Jorge Juan en Cádiz, Cartagena, Almadén, el Ferrol hacían imposible la asistencia a las Juntas celebradas en Madrid; esta circunstancia se había previsto inicialmente, en el momento de su nombramiento, pues el rey expresamente –y en palabras de Juan– así se lo hizo saber al exigir su presencia solo en *los días que estuviere en Madrid*. Por otro lado, Juan no residía en la Corte en aquel tiempo, y así lo constata el *Kalendarario manual y guía de forasteros* elaborado por Enrique Stellinguerf en el año 1756, en el que se daba noticia de todos los ministros y sus lugares de residencia mientras estuvieran en la Corte; el marino noveldense figuraba como ausente, y ello comportaba la consideración de forastero, por más que realizara estancias, más o menos prolongadas, en la Villa y Corte por razón de cargo y trabajo⁵⁰. Precisamente fue a partir del año 1766 cuando Juan fijó su residencia en Madrid, en la Plazuela de los Afligidos, empero no frecuentó la Junta hasta 1770.

Los efectos de esta ausencia se dejaban sentir en otros aspectos, como la ausencia de asignación de honorarios por su participación en las citadas reuniones, como así contaba se lo había transmitido en su nombramiento el rey, y participaba a su hermana⁵¹. Y sin embargo, la ausencia no parece que fuera detonante de otras acciones conminatorias por parte del presidente ni del secretario de la citada Junta, puesto que la normativa solo se mostraba exigente en este sentido respecto a la figura del Secretario. En efecto en aquel tiempo,

48. MOLAS, «La Junta», *op. cit.*, p. 101.

49. AHN, Expedientes, leg. 3478, núm 9.

50. *Kalendarario manual y guía de forasteros en Madrid, para el año M.DCC.LVI*, fot. 57. [Disponible en línea: http://www.google.es/Biblioteca_nacional Consultado el 03/08/2013]

51. *Ibid.* Nótese que Juan alude a la citada Junta de Comercio, Moneda y Minas, sin expresa mención a dependencia de Extranjeros como consta en la documentación del la Junta; *vid.* FRANCISCO OLMOS, J.M^a de, *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y Organismos Económico-Monetarios*, Madrid: edit. Castellum, 1997, pp. 276-283.

aun no constando la fecha exacta de su promulgación, se determinó mediante Real Cédula dada a los Secretarios del Supremo Consejo de Hacienda que:

El espresado Secretario no estando enfermo, ni ocupado, no hará ausencia, ni falta del Consejo sin licencia mia, o del Gobernador y cuando estuiese ausente, o impedido llevará los papeles de su empleo al Consejo el oficial mayor, y en el lo leera y decretará, siendo mi Secretario honorario, y lo mismo executará el oficial que le siga, en ausencia o enfermedad de tal oficial mayor, siendo también mi Secretario honorario, como se ha practicado en semejantes casos⁵².

LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA Y LA ACTIVIDAD PARALELA DE JUAN

Un dato que se pasa por alto en el estudio de la documentación sobre la Junta de Comercio, Moneda y Minas es el control que los miembros de la misma ejercían sobre las materias en las que eran competentes, y la voluntad manifiesta de todos ellos en su compromiso para reconducir los males del comercio y favorecer la fábrica de productos que reportaran beneficio a la economía del momento. Aún siendo muchos los ejemplos, conviene reparar en los asuntos sobre los que la Junta tuvo que pronunciarse en el periodo en que Juan fue ministro⁵³.

Así por ejemplo la Junta estaba interesada en una de las fábricas «*de suma utilidad para el Reino*» que fue la de hojalata sita en Ronda⁵⁴. Varios eran los asuntos sobre esta fábrica; el transporte de los materiales era cuestión preocupante puesto que se realizaba con camellos cuyo rendimiento no era el deseado, por su avanzada edad⁵⁵; pero quizá lo más importante era

52. AGS, Expedientes, 182-1, – s.a, s.l.

53. Los problemas en la fábrica de hojalata de Ronda, o los debates sobre el puerto más conveniente para el tráfico comercial con Indias Sanlúcar o Cádiz–, o la deliberación sobre el lugar más apropiado para la ubicación de una fábrica de papel, siendo el Puerto de Santa María lugar de posible destino, o los problemas derivados de la producción y comercialización de la seda, y la final promulgación de unas Ordenanzas de los cinco gremios de Madrid –en cuya redacción, aprobación y aplicación conocieron los miembros de la Junta conforme a la real orden de 16 de mayo de 1765, sin noticia alguna de Juan–, son los asuntos en los que centró su atención la Junta de Comercio, Moneda, Minas en la década de los cincuenta, sin que Juan fuera citado o destinatario de documentación alguna sobre la que pronunciarse. Véase respectivamente, AHN, Estado, leg. 2928, N.64; leg. 2944, N.431, leg. 3215, N. 217. Y sobre el conflicto gremial, véase GÓMEZ ROJO, M^a E., Las implicaciones jurídicas, sociales y económicas de los cinco gremios mayores de Madrid como institución mercantil y financiera en la España del siglo xvii, Revista de Estudios Histórico-Jurídicos XXX, 2008, pp. 187-214.

54. AHN, Estado, leg. 2928, N.64, ff.1-20.

55. La piara de camellos estaba situada en Aranjuez y a ese lugar se dirigía la atención a la hora de solicitar recambio de estos animales de carga; AHN, Estado, leg. 2928, N.64, f.2.

su bajo rendimiento porque *se trabajaba poco y mal desde que estaba en poder de los asentistas*. En este caso, como en otros muchos, el compromiso de los ministros llegaba al punto de quedar comprometidos con sus propios bienes en la resolución de los problemas que se debatían. Esta forma de intervencionismo denota hasta qué punto los miembros de la Junta eran, en la mayoría de las ocasiones, el mejor remedio para paliar los males, defectos, errores que la misma conocía, e incluso para hacer frente a las necesidades de representatividad de la voluntad real, cuando así se diera el caso. Y por ello el remedio surgía de la misma Junta, puesto que en 1756 sus componentes –entre los que no se encontraba Juan– eran de opinión de que se incorporase de nuevo a la Corona, haciéndose cargo de ella el teniente coronel de Dragones Enrique Stellinguerf, que ya había ejercido como gobernador de la citada fábrica entre 1747 y 1749; aunque comprometiendo los propios caudales de la Junta hasta que se pudiera mantener por sí misma. Una propuesta que contó con el beneplácito real⁵⁶.

a) El comercio en los informes de Juan. Ahora bien, Jorge Juan recibía proyectos y planes sobre cuestiones tocantes al comercio, pero en relación con las transacciones allende el Océano; por lo general memoriales de diputados americanos venidos hasta la Corte sobre los que se requería su opinión y criterio. Así sucedió cuando llegó a Madrid el memorial sobre la defensa del Comercio de la Carrera de Indias, solicitando la construcción de convoyes, entre otros el 27 de junio de 1761.

El 10 de septiembre de 1762 se le hacía destinatario de un tomo titulado «*Memorias Historico Phisico-criticas apologicas de la America Meridional*» para que, según contaba en el texto: *exponga a S.M. por mi mismo, lo que se le ofreciere y pareciere*⁵⁷. El 18 de septiembre acusaba recibo desde Busot de la recepción de esta obra de Joseph Eusevio Llanos Zapata, y once días después (el 29 septiembre) desde Alicante enviaba su opinión y aconsejaba *la no publicación por los desordenes que se ponían de manifiesto, y la inconveniencia de que ello fuera conocido*⁵⁸.

Esta modalidad de actuación fue habitual, al menos durante la última década de su vida; Juan recibió distintos documentos sobre materia relativa al comercio en todas sus manifestaciones, exigiendo su opinión *por voluntad real*, como queda expuesto en el Informe presentado a Arriaga sobre la obra de Joseph Scolano. El marino conocedor de la geografía del lugar en el que

56. «Informe de la Junta al rey, Madrid 20 de marzo de 1756» en AHN, Estado, Legajo 2928, N.64, ff. 3-5.

57. AGI, Indiferente, leg.1631, fol. 29-30^v.

58. Íbid. fol. 31.

se pretendía cambiar el itinerario comercial seguido hasta entonces en el tráfico de esclavos sostenía:

El principal asunto de esta Obra se dirige a exponer el establecimiento y fundación en aquellas Provincias por algunos seculares y particularmente por los Religiosos de su orden, con la descripción de lo descubierto y de las Costas, y aun con lo ultimamente reconocido y poblado por Don Joseph Solano (...) Lo unico que se trata, en que pueda tener corrección al Estado, son las noticias de tales quales Puertesitos en que puedan dar fondo Balandras, y otras embarcaciones menores; pero de esto tengo entendido que aun tienen más perfecta noticia los Holandeses que trafican en aquellas Costas. Pretende el Padre en su pagina 90 quitar el Comercio de esclavos que tienen los Caribes que baxan por los Rios Paragua y Arinaba y que se introducen por el Caroni y Iuruario (sic) en el de Esquivo por la comunicación que se supone tiene estos Rios: para esto propone construir un fuerte en el Iuruario, que impida el paso; y al mismo tiempo, que se establezca una Guardia en la Isla cerca de Aguacagua para que tambien quite el paso a los propios Indios Caribes Infieles que hacen aquel Comercio. (...) En todo lo demás no hay cosa que pueda desaprovechar la Impresión⁵⁹.

De manera que la emisión de informes y opiniones sobre los expedientes recibidos, siguiendo el curso de la consulta real, no puede desvincularse del proceso seguido para la toma de decisiones finales; y en esas decisiones tenían peso específico todos y cada uno de los elementos que contribuían al desarrollo del comercio desde la prospección minera, la extracción, transformación y producción de minerales para la acuñación de moneda, hasta la puesta de circulación de la misma y el control de todos los aspectos relativos a la *política monetaria*. Y corolario de esta actividad industrial era *la actividad meramente mercantil, que debía estar garantizada en todos sus aspectos y promedios; es decir, en cuanto a infraestructuras* y medios al servicio del transporte, tanto terrestre como marítimo. No en vano, Juan era concededor de muchos de los aspectos relativos a cada una de las citadas parcelas, y sus informes se orientaron a dar luz sobre la situación real del comercio en el hemisferio sur del continente americano, *por mor de su conocimiento del terreno y sus características*.

Corolario de la seguridad en el tráfico comercial era la protección y mantenimiento de las infraestructuras marítimas, también al servicio del comercio. Y así debía ser sí lo que se pretendía era mantener el comercio hispano en el Nuevo Mundo frente a la carencia de barcos, e incluso a las deficientes

59. «Informe remitido por Jorge Juan a Julián de Arriaga desde Madrid el 9 de octubre de 1764» en AGI, Indiferente General, 1631, ff. 50-51.

infraestructuras marítimas⁶⁰. Las aportaciones de Juan sobre esta cuestión se prolongaron en el tiempo, debiendo citar como ejemplo el informe emitido por Jorge Juan a requerimiento de Julián de Arriaga, y a petición expresa del Consejo de Indias, con motivo de la necesaria protección de los barcos y del comercio marítimo. El citado informe constituye una crítica al *Memorial y Proyecto* del Padre Juan Wendlingen, objeto de crítica también por parte de Louis Godin y Antonio de Ulloa. En el citado informe Jorge Juan decía:

De esto y de las proposiciones del Pe. Juan sobre el gran cumulo de Navíos perdidos y numero de absurdos que se cometen en la Mar de lo que no hay quasi nada, antes bien las Navegaciones se han facilitado hoy en día tanto que no dexa de passar ni un solo Navío el Cabo de Hornos lo que antes se mirava como prodigio que passase uno solo (). La Nación Española tiene al presente en asumpto al Mar tan buenos y sentados conocimientos como la más culta y hábil; y el Capitán, de quien pondera su inteligencia ha tomado los principales informes, es perdonable sino ha practicado la Mar y el Comercio; pero si es Marino de profesión no ha pretendido sino conducir al error al mismo Padre o por mejor decir al Rey⁶¹.

Llevar todo el comercio de la América por el Cabo de Hornos no produjera sino retardarle, multiplicar los riesgos, los gastos, el ilícito comercio y la ruina de todos los Pueblos que no hicieran las de Chile y el Perú y no diga solo llevar las mercancías de la Havana y México por el cabo de Hornos, pero ni aun las de Panamá conviniera semejante práctica por las razones dichas⁶².

La trascendencia que pudiera tener la toma de erróneas decisiones, o insuficientemente ponderadas, condujo a una reorientación en materia competencial en el seno de la Real Junta, como así se contiene en la documentación relativa a las actuaciones en el seno de la misma:

Con papel de 16 de mayo de 1765 remitió de orden de V.M. el Marqués de Squilache a la Junta General de Comercio y Moneda la Consulta adjunta del Consejo de Castilla de 9 de febrero del mismo año recordando las que en 20 de septiembre de 1755 y 20 de junio de 1764 (de que se acompañan copias) hizo a V.M. sobre conocimiento de Ordenanzas de los gremios de Madrid

60. Sobre la evolución de las mismas y la contribución de los marinos españoles véase VIGUERA GONZÁLEZ, M. y PEÑA ARIZANA, J., *Evolución de las tecnologías de las infraestructuras marítimas en los puertos españoles*, 2 t., Fundación Portuaria, s.l., 2000; la cuestión relativa a gestión de grandes puertos en t. I., pp.212 y ss.

61. «Testimonio recogido en carta fechada en Cádiz el 26 de septiembre de 1757», en AGI, Indiferente Gral., leg.1631, ff. 11 y 12.

62. *Ibid.*

y causas de trato o contrato particular de sus individuos para que la Junta exponga lo que se la ofreciese y pareciese⁶³.

Un recordatorio en el que además se especificaba y limitaba los asuntos sobre los que debía conocer la Junta, en la misma portada:

La Junta solo debe conocer de las causas que miran a las reglas de tráfico, comercio y ordenanzas de maniobras. El Fuero que tengo concedido a los cinco gremios mayores se ha de entender ceñido a la observancia de sus ordenanzas, al tráfico, comercio, negociaciones de Mercader a Mercader y tratos con otros Personas por hecho⁶⁴.

No en vano los informes y estudios ponderados de los pros y contras en la navegación por el Atlántico, derroteros y seguridad portuaria concluyeron con una serie de medidas respecto al tráfico comercial en el Atlántico, adoptadas por Campomanes y que se positivaron el 16 de octubre de 1765 mediante el *Decreto de libertad de comercio y puerto libre*⁶⁵.

En esa misma línea informativa, entre agosto de 1770 y el 13 de junio de 1771, a Jorge Juan se le pidió opinión e informe detallado acerca de las pretensiones del Príncipe de Maserano, que quería *pasar los límites del Río de la Mobila o del Missipipi (sic) así como los riesgos que comportaría para las relaciones con los ingleses*⁶⁶. Solicitud que le llegaba durante el tiempo en que asistió a las reuniones de la Real Junta, conforme reflejan las actas. El 26 de marzo de 1771 se le pedía *informe sobre un testimonio recibido de la arivada a Curaçao de nave holandesa*, San Antonio, según carta recibida del Marques del Real Tesoro, a la que contestaba Jorge Juan en dictamen de tres folios desde Madrid el día 13 de abril del mismo año. Y entre el 6 de mayo y el 13 de junio respectivamente enviaba parecer acerca de una recomendación de un pretendiente a Honduras con el propósito de saber si el rey entregaría las colonias inglesas (sic)⁶⁷ y en otro orden de materias, pero relacionada con el progreso de la Marina y sus enseñanzas, aconsejando la orientación de los estudios para perfeccionar las Navegaciones a Indias.⁶⁸

63. AGS, Expedientes varios, Junta de Comercio y Moneda, leg. 392 -C-2 (1)

64. *Ibid.*

65. MOLAS RIBALTA, P., «La Junta General de Comercio y Moneda. La Institución y los hombres» en *Cuadernos de Historia. Anexos a la Revista Hispania*, 9 (1978), pp. 1-37.

66. AGI, Indiferente, leg.1631, ff. 114/6.

67. *Ibid.*, ff. 126/8.

68. *Ibid.*, ff. 122/5. La participación de Juan en el asunto de la pérdida de La Habana y el hundimiento naval por parte de los ingleses, así como su condición de juez miembro del tribunal que conoció este caso en MARTÍNEZ ALMIRA, M., «Los informes de Jorge Juan en la Junta de Defensa de la Habana», *op.cit.*, *vid. supra* not. 30.

b) La moneda en los informes de Juan. Corolario de las cuestiones comerciales y motivo de honda preocupación era también la extracción de metales para la acuñación de moneda y como corolario la falsificación de aquélla.

La Junta ponía especial cuidado en la explotación minera tal y conforme quedaba recogido en la resolución de 3 de abril de 1747:

he resuelto cometer (sic) a esta Junta el conocimiento de todos los negocios respetivos a Minas, y sus incidentes con inhibición de todos los demás Tribunales, y Jueces y en su consecuencia mando que el Consejo de Hacienda y la Junta de minas de Guadalcanal no entiendan en lo subcesivo de estas materias, y que pasen a la referida Junta todos los Expedientes y papeles que tuvieren pertenecientes a ellas. Participolo a la Junta para su inteligencia, y cumplimiento. Señalado de la real mano de S.M. en Buen Retiro a 3 de abril de 1747 A Dn Joseph de Carvajal y Lancaster⁶⁹.

El *mineraje* era otro de los ramos objeto de especial atención por Fernando VI y Carlos III. Las prohibiciones para sacar moneda por el puerto de Cádiz con destino a Indias se habían tomado en 1752 y esta medida fue corroborada en 1761, formando ya parte Juan de la Junta mediante Real Cédula que fijaba las penas a los infractores y falsificadores⁷⁰.

En consecuencia, los informes requeridos a Jorge Juan fueron, durante esa década, una constante. Los encargos venían de destinatarios diferentes. Así, por ejemplo, era la voluntad real del rey la que justificaba el envío de un memorial del Padre Juan Wendlingen para llevar el comercio de toda la América por el Cabo de Hornos; este proyecto debía ser estudiado junto con don Luis Godín y don Antonio de Ulloa –de quien se dudaba estuviera todavía en Madrid, el 9 de septiembre de 1757. Y Juan contestaba desde Cádiz el 26 de septiembre –tan solo habían pasado diecisiete días– con las opiniones requeridas, y una anotación marginal insistiendo en que era un despropósito llevar el comercio de Chile, Perú, la Habana, México y Panamá por el citado lugar⁷¹. Y para justificación de ello no solo esgrimía razones técnicas sino que aludía al hecho de que *el Padre, por otro lado digno de las mayores atenciones y premios, esta para esto mal informado, pues la nación española*

69. AGS, Expedientes, 1607-1797, leg. 152-1, 10º, Junta de Minas. Copia. «Considerando que los asuntos de minas de los diferentes metales que hay en estaos Reynos son muy propios, y acomodados al instituto de la Junta de Comercio y Moneda en donde debe tenerse mayor noticia que en otros Tribunales de la calidad de los metales y de los ensayadores que han de informar de ella según sus Leyes». En efecto, Fernando VI promulgó distintas disposiciones a partir del 1 de agosto de 1750, disponiendo, entre otras cosas «que del marco de oro saliesen 68 piezas o escudos, cada uno de los pesos nacionales, dicho marco era quintado de 22 quilates». *Novísima Recopilación*, 9, 13, 12 y 13.

70. *Novísima Recopilación*, *ibid.*

71. AGI, Indiferente, leg.1631, ff.10-12.

*tiene al presente en asumpto del Mar tan buenos y sentados conocimientos como la mas culta y hábil, y el Capitan, de quien pondera su inteligencia ha tomado los principales informes, es perdonable sino ha practicado la Mar y el Comercio; pero si es marino de protección no ha pretendido sino conducir al error al mismo Padre, o para mejor decir al Rey, ganándose así la confianza del monarca*⁷².

Las peticiones de informes y pareceres le llegaban a Juan directamente del Secretario de Marina e Indias, y por ello se le pedía desde Madrid en diciembre de 1758 *examinar con toda reflexión (...) para asegurar mejor la providencia que se deba dar*; la carta era de Cevallos y su importancia venía dada por *la materia de que trata*. En este primer supuesto el encargo venía dado directamente por el bailío, y Juan se dirigía a su interlocutor el 1 de enero de 1759 desde Cádiz, en cumplimiento de la orden recibida justificando su postura frente a la de Sorn y Cevallos en los trabajos de la mina de Almadén, dónde Juan decía no se veía el *metal ni por asomo*⁷³.

En relación a la extracción de plata de las minas americanas y su incidencia en la Real Hacienda el 18 de julio de 1763 Jorge Juan elevaba carta al bailío informándole no poder aportar nada *al voluminoso cumulo de papeles de D. Antonio de Ulloa*, si bien pronto enviaba carta refiriendo los muchos males que en la explotación de minas había detectado el gobernador de Huancavelica y denunciando el alcance de los desórdenes y delitos para la Real Hacienda, el objeto de sus dictámenes⁷⁴.

En este informe, siguiendo su línea de actuación, no solo exponía los males y situación efectiva, sino que hacía un estudio sobre la responsabilidad en la que incurrían los sujetos que estaban al frente de las actividades propias de la explotación minera. A la luz de los datos manejados denunciaba la inacción o irresponsabilidad de los superintendentes, con nombres y apellidos, las malas prácticas –como el dejar al descubierto las minas– y los peligros que acuciaban a las mismas en este estado falto de control, amén de las malversaciones de los bienes y sus frutos⁷⁵.

En carta de 20 de noviembre de 1763 mostraba su preocupación porque en los partidos de Jauja, Chauquito, La Paz, Cailloma y Osuno (sic):

correspondía haberse fundido en el año mayor proporción de plata a correspondencia del consumo de azogue de aquellas caxas; por lo qual resulta haver por ello de falta en los derechos reales de diezmos y robos 114650

72. *Ibid.*, f.12.

73. *Ibid.*, ff. 13/5.

74. *Ibid.*, ff. 33/9.

75. *Ibid.*, f, 37.

pesos. Y que así convendría dar providencia para que se averiguen dichos atrasos⁷⁶.

Un segundo tema objeto de estudio y análisis sobre esta parcela fueron los problemas derivados de la extracción minera de Almadén, que ocuparon a Jorge Juan hasta finales del mes de abril. El 28 del mismo mes de 1765 envió carta desde Alicante, dando respuesta a una anterior recibida, apenas una semana antes, de orden del Rey sobre la propuesta del maestro de bombas, Juan Cortes, y la colocación de la válvula superior para poder elevar el agua con una sola bomba a mayor altura de las 12 varas habituales⁷⁷. Respuesta que mereció un nuevo informe el 21 de mayo, solicitado por Arriaga desde Aranjuez para que informara sobre las ventajas e inconvenientes de *la pendula de hierro* que actuaba verticalmente y la de madera que actuaría horizontalmente; respondiendo desde Alicante el mismo día 26. Pocos meses más tarde, el 23 de octubre de 1765 Arriaga informaba a Jorge Juan que el Rey solicitaba de él acudiese a Almadén ante el malestar y desorden ocasionado por Enrique Cristobal Storr, director de la mina desde la muerte de su predecesor Keyrrer, cuyas decisiones *confunden hasta tocar el extremo de faltar a la subordinación del Superintendente*, según el Bailio por su genio activo. Juan acudía en compañía de Guillermo Wouils (Bowles) como mediador y componedor en una situación, debiendo reconocer las Minas en todos sus puntos para regresar de inmediato a la Corte para informar a S.M. *proponiendo los remedios para la mejor dirección y progresos del Minerage*

76. «Segundo en carta de 20 de noviembre de 63, que las caxas de la Paz de Potosí, Chucuito, y Caillona se hallan deviendo al ramo de azogues caudales crecidos que se les han repetido las providencias por el superintendente y no han surtido efecto, a causa de hallarse en Lima pendientes varios autos relativos a su cobranza, por lo que conviene que a este asunto se haga atención. Tercero que la Real Hacienda llegará a tener un millón de pesos de pérdida, solo por el desorden en la numeración de Indios de las Provincias y la cobranza de sus tributos, pues haviendose hecho el examne o revista en la de Angaraes? Subio su renta a cuasi doble de lo que antes existia. Quarto; que los desordenes de los individuos de la mina en quitar estribos y ciclos prosiguian sin embargo de lo que havia escuchado sus ordenes; y que duda poderlo evitar no castigándose los delinquentes con mayor escarmiento de lo que se havia hecho con Campuzano y los demás procesados. Quinto y ultimo que hay curas de quatro o cinco pueblos y que en esto se quedan sin mina por no haver en ellos tenientes, por lo que debían obligarle a aquellos a que los pusiesen respeto de tener entre crecidos. Todo lo demás se reduce a las controversias con los Procesados, y poca confianza del fiscal de Lima que se havia evitado con la marcha de D. Antonio de Ulloa. Deseo que V.E. mande a su más afecto» El tema parecía ser de enorme envergadura puesto que Juan contestaba con esta carta y puntualizaciones en febrero de 1765; AGI, Indiferente, leg. 1631, ff. 51/2.

77. *Ibid.*, ff. 42/3.

y proponga las providencias todas que tocare convenientes a este efectivo logro⁷⁸.

Y no dejaba pasar, además, la ocasión de sugerirle hablase con Gifon (sic) para ver si entre los alemanes hubiera sujeto hábil y propicio para que pasara a *Guancavélica* con el nuevo gobernador; hecho que tuvo lugar el 19 de octubre de 1765. Y así lo resolvía Juan, con el envío de una carta el 13 de mayo desde Aranjuez, en la que sugería como sujeto idóneo a un francés, Gerardo Pavis, *maestro mayor de asiento de Obras de cantería, mampostería y arquitectura en general*.⁷⁹

El 25 de junio de 1765, y a petición real según consta en la carta de Arriaga, a Juan se le pedía un nuevo informe sobre qué puerto era el más seguro para enviar cargamento de azogue al sur en embarcaciones de comercio, sin causar grandes estorbo, sugiriendo Juan el de Arica por encontrarse cerca de la Paz, Cuzco y del Potosí, todo ello acompañado de datos sobre distancias de gran precisión. y dando también noticia sobre el modo de cargamento para asegurar el envío⁸⁰. Nuevamente, el 23 de octubre le rogaba acudiese a Almadén para tratar los problemas sobre medios de extracción, donde regresó el 19 de abril de 1765 con Bowles también por encargo real. Y el 13 de mayo de 1765 en Aranjuez rindiendo cuentas a Arriaga⁸¹.

Pero no solo se ocupó Juan de informar sobre los asuntos relativos a la extracción de metales, pues centró su atención en los derivados del fraude en la acuñación de moneda y de las medidas para la persecución del delito de falsificación y protección de los preciados metales, el oro y la plata⁸². Importante era también determinar el título y peso de las *monedas acuñadas en sus cecas, tanto en las peninsulares como en las americanas*. Y en este asunto Juan tomó partido, manifestando las irregularidades en relación al

78. *Ibid.*, ff. 99-101^v.

79. *Ibid.*, ff. 105/105^v.

80. En carta contestada desde Madrid el 4 de julio de 1765. AGI, Indiferente, leg.1631, ff. 107-108^v. El siguiente documento va fechado el 1 de junio de 1767 con motivo de la vacante del puesto de Cosmógrafo mayor de las Indias, a tenor de la carta enviada por Arriaga desde Aranjuez a la que contesta el 20 de julio desde Mogador, donde se encontraba con motivo de la embajada a Marruecos (*Ibid.*, f. 111).

81. Cfr. ALBEROLA-DIE, *Breve noticia*, p. 151, not. 121 y nota complementaria.

82. El fraude consistía especialmente en el «recorte», que aún estando permitido dio lugar a su práctica con fines ilícitos. Véase SANTIAGO FERNÁNDEZ, «Legislación y reforma monetaria en la España de los Borbones», *op. cit.*, p. 424. Sobre el retiro de la moneda antigua en circulación el 20 de mayo de 1752 en Indias, *Ibid.*, p. 426.

desgaste y pérdida de valor de las monedas o bien a la minoración en las calidades⁸³.

Será precisamente un año después de la entrada de Juan en la Junta cuando por «resolución a Consulta de la Junta General de Comercio y Moneda de 6 de Junio de 1747 se digno el Rey mandar que la misma Junta viese, y determinase en apelación todas las causas de Moneda falsa que se suscitasen y formasen en estos Reynos, y que los Jueces y Justicias ordinarias que interviniesen en ellas diesen cuenta a la Junta (...)».

Unas competencias que, por otro lado, no se extendían a la custodia y conservación de *los cuerpos de delitos que consten con las monedas falsas, e instrumentos y materiales de la falsificación*, sino que éstos deberían ser recogidos y encomendados a la Junta general para evitar un nuevo uso fraudulento, tal y conforme hizo constar el secretario de la Junta, Francisco Fernández Samiles, en Madrid a 19 de agosto de 1755⁸⁴. Una reunión a la que tampoco asistió Juan quien se encontraba en Cádiz, en las fechas en las que se constituía su Asamblea Amistosa Literaria.

En aquella década dos cuestiones ocuparon a la Junta respecto a la protección de la moneda y la evitación del fraude en sus distintas modalidades a través de disposiciones legales⁸⁵. La orientación de estas medidas legales fue especialmente represiva y punitiva, pretendiendo con esta legislación causar una impresión ejemplarizante entre quienes osaran o pretendieran malversar o falsificar moneda, por cuantos medios y modos fuera, y tanto en la Península como en Indias, puesto que la protección del puerto gaditano era otra de las medidas adoptadas con este mismo fin.

c) La representación y dependencia consular. La Junta conocía de los asuntos de la representación de cónsules y vicecónsules; de los requisitos para una eficaz representación y otros asuntos relacionados. Como es sabido, la Junta de Dependencia de extranjeros fue suprimida en 1748 y sus asuntos subsumidos por la Junta de Comercio y Moneda⁸⁶. También en esta fase el tema

83. Sobre las distintas calidades de plata y el valor de la llamada «plata gruesa» en el ámbito del comercio véase, SANTIAGO FERNÁNDEZ, «Legislación y reforma monetaria en la España de los Borbones», *op. cit.*, p. 412.

84. Moneda falsa: sus causas y autoridad que entienda en ella, en AGS, Expedientes, 1607-1797, leg. 152-1, f.12.

85. *Novísima Recopilación*, 9, 13, 12 y 14.

86. Sobre los diversos asuntos tratados y resueltos en la Junta de Comercio y moneda en el periodo desde 1748 a 1767 véase «Copia de oficio. La Junta de Comercio y dependencia de extranjeros. Madrid 30 de julio de 1763 Hace reverente recuerdo a VM de lo que tiene consultado anteriormente en asunto a Cónsules y Vicecónsules» en AHN, Estado, leg. 647.

consular y la representación fue motivo de preocupación por los miembros de la Junta, reiterando en más de una ocasión la irresoluta situación de algunas consultas, relativas a las interpretaciones que los extranjeros hacían del reglamento sobre admisión de cónsules y vicecónsules desde 1716:

La Junta, señor, vuelve a hacer reverente recuerdo a VM de una y otra consulta, que aun se hallan sin resolver en las Reales manos de VM deseosa de que con la Real resolución se establezca una regla fija que evite interpretaciones o dudas que hasta ahora han dado los extranjeros al Reglamento establecido desde el año de 1716 para la admision de consules y vicecónsules en estos dominios. VM resolbera lo que sea mas de su Real agrado. Madrid, 30 de julio de 1763⁸⁷.

Quedaba así de manifiesto la inactividad en la resolución de algunos problemas tocantes a la representación consular y a la fluidez de relaciones con otros países extranjeros. Una situación que no era debida a la pasividad de los ministros de la Junta sino a la falta de resolución por parte del rey, quien finalmente resolvió sobre la conveniencia *«de tener una matricula circunstanciada de las gentes que negociasen en mis Reynos, y que se renueve cada año con las que se aumente, o disminuyan; y hago responsable a la Junta de su observancia, como debe serlo de las demás partes de esta resolución y antecedentes a que se une»*⁸⁸.

Estos organismos consulares jugaban un papel decisivo a nivel de representación ante otros negociados. El hecho de que en esta Junta se tratasen también los temas de representación ante otros Estados justificaría el que años más tarde, en 1766 siendo Jorge Juan uno de sus miembros desde hacía más de una década, *y sabiendo de sus competencias, capacidades y facultades para el desempeño de las misiones que de parte de S.M. se le habían encomendado fuera el elegido para acudir en representación real a Marruecos; una circunstancia que justifica recayese en su persona el nombramiento como cónsul para la embajada de Marruecos.*

En efecto, en septiembre de 1766 Juan se desplazaba a Cartagena, desde donde pasó a Cádiz, encontrándose empaquetando su biblioteca al recibir el encargo real de fijar su residencia en Madrid. En aquel momento se le encomendó, el 10 Noviembre de 1766, representar al rey Carlos III en Marruecos⁸⁹. Una empresa que queda fuera de este trabajo, pero que guarda

87. «Consulta de la Junta de Comercio y de dependencias de extranjeros sobre consultas realizadas anteriormente relativas a las funciones y jurisdicción de cónsules y vicecónsules», en AHN, Estado, leg. 647, num. 25.

88. *Ibid.*

89. «Expediente personal», en AHN, Estado, leg. 3418, núm. 9.

estrecha relación con el desarrollo del comercio y la potenciación de las pesquerías y la seguridad marítima.

A su regreso, y a partir del año 1770 la participación de Juan fue mucho más presencial, si bien a este nivel pocos son los testimonios conservados. No obstante la actividad de la Junta en materia de Moneda se plasmó en la promulgación de una Real Cédula en 1772⁹⁰. Documento que deja expresa evidencia del interés de la Monarquía por las cuestiones monetarias y la persecución de la falsificación y minoración del valor de las monedas.

Tres esferas de actuación (comercio con Indias y su corolario, mantenimiento y defensa de infraestructuras navales, producción de metales y protección de su acuñación y relaciones comerciales con países extranjeros) que trazan un camino de servicio a la Monarquía española, y que tiene en la condición de ministro de la Junta de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de Extranjeros la justificación para solicitar opinión, criterio y servicio a los intereses del Estado. Una contribución que queda sujeta a futuras aportaciones e interpretaciones, a la luz de los fondos documentales aún inéditos.

90. *Novísima Recopilación*, 9,17, 14. Y sobre el modo de evitar el recorte de la moneda mediante la acuñación de moneda con cordoncillo *vid. Novísima Recopilación*, 9, 17, 13. La repercusión de esta medida y la consiguiente recogida del circulante por la Real Hacienda en SANTIAGO FERNÁNDEZ, «Legislación y reforma monetaria en la España de los Borbones», *op. cit.*, p. 419.